



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/184  
4 de febrero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 95 c) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/626/Add.3)]

#### 52/184. Ciencia y tecnología para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la validez permanente del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo<sup>1</sup>, aprobado en 1979, su resolución 50/101, de 20 de diciembre de 1995, y todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo,

*Tomando nota* de la Reunión de Expertos en ciencia y tecnología de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), en marzo de 1997, en relación con la diversidad biológica,

*Reconociendo* la importancia de que los países en desarrollo tengan acceso a la ciencia y la tecnología a fin de incrementar su productividad y competitividad en el mercado mundial, y subrayando la necesidad de promover, facilitar y financiar, cuando proceda, el acceso, en particular de los países en desarrollo, a tecnologías ecológicamente racionales y sus correspondientes aplicaciones prácticas, y la transferencia de ese tipo de tecnologías y aplicaciones, en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y

---

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21, y correcciones), cap. VII.

preferenciales, según lo convenido de común acuerdo y teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo,

*Subrayando* que, puesto que es el sector privado el que desarrolla y posee gran parte de la tecnología ecológicamente racional más avanzada, la creación de un entorno propicio por parte de los países desarrollados y en desarrollo, incluida la adopción de medidas económicas y fiscales de apoyo, así como de un sistema práctico de reglamentación ambiental y de mecanismos de aplicación, puede ayudar a estimular las inversiones del sector privado en tecnologías ecológicamente racionales y la transferencia de dichas tecnologías a los países en desarrollo, como lo afirma la Asamblea General en el párrafo 90 del anexo a su resolución S/19-2, de 28 de junio de 1997,

*Subrayando también* que los gobiernos y las instituciones internacionales de desarrollo deben redoblar los esfuerzos para facilitar la transferencia de tecnología de propiedad privada en condiciones concesionarias, según lo convenido de común acuerdo, a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, como lo afirma la Asamblea General en el párrafo 90 del anexo a su resolución S/19-2,

*Expresando preocupación* por el hecho de que muchos países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los países de África, corren el riesgo de ser marginados como resultado del proceso de mundialización, que ha hecho aumentar los beneficios derivados de los adelantos científicos y tecnológicos,

*Reconociendo* la importancia de los esfuerzos de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Tomando nota* de la propuesta del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de que en 1999 se convoque una conferencia científica mundial,

*Reconociendo* que la tecnología de la información constituye un requisito importante para planificar, desarrollar y adoptar decisiones en materia de ciencia y tecnología, y reconociendo también la trascendencia que tiene para la sociedad,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel importante en la promoción de la cooperación en materia de ciencia y tecnología, como una de sus prioridades, y en el aumento del apoyo y la asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y subrayando la necesidad de fortalecer la capacidad de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para abordar las cuestiones pertinentes en la esfera de la ciencia y la tecnología,

*Tomando nota* de la labor que está llevando a cabo la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en relación con el programa de trabajo para sus Estados miembros, especialmente los países en desarrollo, y reafirmando su función singular como foro mundial encargado de examinar las cuestiones de ciencia y tecnología, de lograr que se comprendan mejor las políticas de ciencia y tecnología y de formular recomendaciones y directrices sobre las cuestiones de ciencia y tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas, todo ello en relación con el desarrollo, sin perjuicio del examen, por el Consejo Económico y Social, de sus órganos subsidiarios, iniciado con arreglo a la resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, teniendo presentes otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

*Reconociendo* la necesidad de asignar recursos suficientes para fomentar la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Reconociendo asimismo* la necesidad de que los gobiernos y los órganos regionales e internacionales adopten medidas para dar a la mujer mayor acceso a los sectores científicos y tecnológicos y una mayor participación en ellos, especialmente en aquellos sectores en que no está representada o está insuficientemente representada,

*Tomando nota* del informe del Secretario General titulado "Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo"<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* la decisión 1997/306 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, en que el Consejo aprobó el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la base del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones<sup>3</sup>;

2. *Reconoce* la labor que está llevando a cabo la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, subraya la importancia de las actividades que han de realizarse en el marco de la Comisión, incluso la amplia gama de los nuevos desafíos mundiales en la esfera de la ciencia y la tecnología, alienta a que se preste apoyo a esas actividades y, a ese respecto, reafirma que el tema sustantivo para el intervalo entre períodos de sesiones de la Comisión en 1997-1999 será "Asociaciones de ciencia y tecnología y establecimiento de redes para mejorar las capacidades nacionales";

3. *Reafirma* que el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia y tecnología en los países en desarrollo debe seguir siendo una de las cuestiones prioritarias del programa de las Naciones Unidas e insta a que se redoblen e intensifiquen las actividades internacionales de cooperación encaminadas a crear una capacidad endógena en ciencia y tecnología en los países en desarrollo, incluida la capacidad para utilizar los avances científicos y tecnológicos del exterior, y para adaptarlos a las condiciones locales;

4. *Reconoce también* la función que cumplen los gobiernos en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo, en particular proporcionando marcos normativos adecuados e incentivos para desarrollar la capacidad científica y tecnológica;

5. *Reconoce además* el papel del sector privado en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, en particular en la transferencia y el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica;

6. *Subraya* la necesidad de fortalecer el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología a fin de abarcar distintos aspectos de la labor de las Naciones Unidas, en particular proporcionando una orientación eficaz en materia de políticas y mejorando la coordinación, incluida la cooperación internacional en la evaluación, supervisión y previsión en materia de tecnología, así como en la esfera de la tecnología de información y comunicaciones, y facilitando un entorno propicio para el desarrollo de nuevas tecnologías ecológicamente racionales, y pide a las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas que trabajen de manera coordinada

---

<sup>2</sup> A/52/320.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 11 (E/1997/31)*.

y expedita para elaborar un catálogo de tecnologías de probado rendimiento que permita a los países en desarrollo elegir eficazmente entre las tecnologías de avanzada;

7. *Reafirma* la necesidad de que se cumplan los compromisos contraídos sobre el suministro de recursos financieros y la transferencia de tecnología que figuran en el capítulo 34 del Programa 21<sup>4</sup>, en las conclusiones del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en el Programa de Desarrollo<sup>5</sup>;

8. *Reafirma también* la necesidad de que se cuente con recursos financieros suficientes, de forma continua y segura, para fomentar la ciencia y la tecnología para el desarrollo, sobre todo para promover la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo en consonancia con sus prioridades;

9. *Subraya* que se deberían aprovechar y ampliar las formas actuales de cooperación entre los sectores público y privado de los países en desarrollo y los países desarrollados y, en ese sentido, subraya también la importancia de señalar qué barreras y restricciones se interponen a la transferencia de tecnologías de propiedad pública y privada, como lo afirma la Asamblea General en el párrafo 88 del anexo a su resolución S/19-2, así como en otras resoluciones y decisiones pertinentes, con miras a reducir dichas restricciones y crear incentivos concretos, fiscales y de otro tipo, para la transferencia de esas tecnologías;

10. *Reconoce* la importancia de la cooperación entre los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología mediante la promoción de los aspectos complementarios, y la necesidad de promover aún más esa cooperación mediante el establecimiento o el fortalecimiento de los centros nacionales de tecnología e información de los países en desarrollo y el establecimiento de redes en los planos subregional, regional, interregional y mundial para promover la investigación, la formación y la difusión de la tecnología, así como proyectos conjuntos en los países en desarrollo, e insta a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y programas internacionales, regionales y subregionales competentes a que presten un apoyo continuado y más intenso, mediante la asistencia técnica y la financiación de dichas actividades;

11. *Reitera* la afirmación hecha por la Asamblea General en el párrafo 93 del anexo a su resolución S/19-2, de que la creación de centros para la transferencia de tecnología a distintos niveles, incluido el regional, podría contribuir en gran medida al logro del objetivo de transferir tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y que, a tal fin, deberían colaborar los órganos y mecanismos existentes de las Naciones Unidas, incluidos, según sea el caso, los mecanismos para la cooperación tecnológica y ambiental entre los países en desarrollo, el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las comisiones regionales;

---

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 51/240, anexo.

12. *Invita* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que evalúen su capacidad para prestar asistencia y promover la cooperación en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que indiquen sectores en los que están mejor capacitados para ayudar a los países interesados, en particular los países en desarrollo, a elaborar y poner en práctica estrategias nacionales en relación con esas tecnologías;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan logrado en la aplicación de la presente resolución.

*77a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1997*